



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

NOMBRA EN CALIDAD DE PLAZO FIJO
HUEPIL, 05 DE ENERO DEL 2017

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.-Lo dispuesto en la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal.
- 5.-La Dotación de Salud Municipal 2017, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2820 de fecha 25/09/2016.
- 6.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2017, según decreto alcaldicio N°3379 de fecha 29/11/2016.

DECRETO 122

1.- Nombrase en calidad de Plazo Fijo en el cargo de Educadora de párvulo, para realizar la función de evaluar y trabajar con niños en riesgo y retraso por desarrollo Psicomotor, en Consultorio General Rural de Tucapel y Postas dependiente del Depto. Salud.

NOMBRE : LILIAN MARLEN FLORES FLORES
RUT : XXXXXXXXXX
TITULO : EDUCADORA DE PÁRVULO
JORNADA : 33 HRS.
NIVEL : 15
CATEGORIA : B
FECHA : DESDE EL 05 DE ENERO 2017.
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2017.

REMUNERACION IMPONIBLE: 666.996.- (Seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos) Mensuales.

OTROS BENEFICIOS: Bono de colación por \$5.907.- (Cinco mil novecientos siete pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno y viatico por \$21.735.- (Veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos) fuera de la comuna cuando se requiera.

2.- Este Nombramiento procederá desde el 05 de Enero 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

